



## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a comercios para la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética
<b>Nº Expediente:</b>	USB/2018/13
<b>Trámite:</b>	Concesión/Denegación subvenciones.

**Se hace público que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha dictado Resolución en fecha 22 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:**

*“En relación con el expediente de referencia, se propone la concesión de subvenciones, con base a los siguientes:*

### HECHOS

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de enero de 2018, aprobó un gasto de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 41.4331.77900 (nº de operación: 220180000158), destinado a esta convocatoria de subvenciones.

**Segundo.-** La Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, mediante resolución de 14 de junio de 2018, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a comercios para la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 147, de 21 de junio de 2018 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes. Posteriormente, se publicó un anuncio de rectificación de errores en el B.O.C.M. nº 164, de 11 de julio de 2018, ampliando el plazo por otros 20 días naturales.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 31 de julio, se presentaron las siguientes:

Expediente	CIF	Solicitante
USB/2018/26	07487398R	MARTIN LOPEZ, MARIA PILAR
USB/2018/27	52986227T	FERNANDEZ PARADA, MIRIAM
USB/2018/28	B81716870	CLINICA DENTAL TAURO S.L.P.
USB/2018/29	B82964289	SALPIMENTAR SLU
USB/2018/30	B85908044	ALEJANDRIA 2010 SL
USB/2018/31	B79096137	CENTRO MEDICO SOMOSAGUAS SL

**Cuarto.-** En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Comercio informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido el 24 de agosto de 2018, con el siguiente contenido:

*“ (...) TERCERO.- Que los siguientes solicitantes presentan proyectos encuadrados dentro de las actividades subvencionables así como acordes al objeto y finalidad de la Convocatoria descritos en los artículos primero y segundo de la misma:*



Solicitante	Proyecto
MARTIN LOPEZ, MARIA PILAR	Proyecto de sustitución del sistema de iluminación a sistema LED.
FERNANDEZ PARADA, MIRIAM	Proyecto de sustitución del sistema de iluminación a sistema LED.
SALPIMENTAR SLU	Proyecto de sustitución del sistema de iluminación a sistema LED.
ALEJANDRIA 2010 SL	Proyecto de sustitución del sistema de iluminación a sistema LED.
CENTRO MEDICO SOMOSAGUAS SL	Proyecto de sustitución del sistema de iluminación a sistema LED.

**CUARTO.-** Que la solicitud presentada por CLINICA DENTAL TAURO S.L.P. con CIF B81716870 plantea un proyecto de sustitución de “Succionador y Bomba de vacío” **no correspondiendo con las actividades subvencionables de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras que rigen la convocatoria**, al no tratarse de un electrodoméstico de clasificación y etiquetado energético según la lo dispuesto por el Reglamento UE/2017/1369, **por lo que dicha solicitud ha de ser inadmitida.**

**QUINTO.-** Se procede por tanto a la asignación de las cuantías subvencionables de acuerdo a los criterios objetivos de otorgamiento de subvención descritos en el apartado noveno de la Convocatoria resultando las siguientes cantidades.

Solicitante	Coste total Proyecto (IVA EXCLUIDO)	Cuantía máxima subvencionable (80%coste proyecto IVA EXCLUIDO)	Importe máximo a subvencionar	Importe Subvención concedida
MARTIN LOPEZ, MARIA PILAR	966,05€	772,84€	1.000€	772.84€
FERNANDEZ PARADA, MIRIAM	1.442,08€	1.153,66€	1.000€	1.000€
SALPIMENTAR SLU	1.557,10€	1.245,68 €	1.000€	1.000€
ALEJANDRIA 2010 SL	1.758,40€	1.406,72 €	1.000€	1.000€
CENTRO MEDICO SOMOSAGUAS SL	1.012,88€	810,30€	1.000€	810,30€

(...)

**Quinto.-** El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2018, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

**“1º.- Inadmitir** la solicitud de la **CLINICA DENTAL TAURO S.L.P.**, por no corresponderse la inversión propuesta con las actividades subvencionables establecidas en el apartado decimotercero la convocatoria.

**2º.- Conceder las subvenciones dirigidas a comercios para la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética**, a favor de las personas físicas y jurídicas y por los importes que se indican a continuación:



SOLICITANTE	IMPORTE PROPUESTO
MARTIN LOPEZ, MARIA PILAR	772,84.-€
FERNANDEZ PARADA, MIRIAM	1.000,00.-€
SALPIMENTAR SLU	1.000,00.-€
ALEJANDRIA 2010 SL	1.000,00.-€
CENTRO MEDICO SOMOSAGUAS SL	810,30.-€

**Sexto.-** Se ha comprobado que los comerciantes individuales y las entidades mercantiles, propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Asimismo, la Titular de la Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que los solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**Séptimo.-** El órgano instructor dictó propuesta de resolución provisional el día 11 de septiembre de 2018, otorgando un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que formularan las alegaciones que estimaran oportunas. Transcurrido dicho plazo no se presentó ninguna.

Asimismo, las entidades propuestas como beneficiarias han aceptado la concesión de la subvención por el importe de la propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2018.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Dado que no se han efectuado alegaciones, y los propuestos como beneficiarios han comunicado su aceptación, dicha propuesta se considera como propuesta de resolución definitiva.

**Tercero.-** De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de los solicitantes exigidos en el apartado quinto de dicha convocatoria y cuyos proyectos de inversión respondan a los gastos subvencionables establecidos en el apartado decimotercero serán resueltas favorablemente asignando una cuantía equivalente al 80% del coste del proyecto solicitado, siempre y cuando no supere el importe de 1.000.-€, en cuyo caso se le asignará dicha cantidad, como cuantía máxima por beneficiario.



**Cuarto.-** La competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiendo delegado en la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante acuerdo de 8 de noviembre de 2017.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

**1º.- Inadmitir** la solicitud de la **CLINICA DENTAL TAURO S.L.P.**, por no corresponderse la inversión propuesta con las actividades subvencionables establecidas en el apartado decimotercero la convocatoria.

**2º.- Conceder las subvenciones dirigidas a comercios para la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética**, a favor de las personas físicas y jurídicas y por los importes que se indican a continuación:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>IMPORTE PROPUESTO</b>
MARTIN LOPEZ, MARIA PILAR	772,84.-€
FERNANDEZ PARADA, MIRIAM	1.000,00.-€
SALPIMENTAR SLU	1.000,00.-€
ALEJANDRIA 2010 SL	1.000,00.-€
CENTRO MEDICO SOMOSAGUAS SL	810,30.-€

**3º.- Ordenar la publicación de esta resolución, simultáneamente, en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.**

*El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.”*

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Por sustitución,**

AGUSTIN RIVERO SANCHEZ-GUARDAMINO  
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al  
Concejal Secretario, por sustitución  
24/10/2018 14:31